



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*Honestidad y trabajo... Fuerza que une*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2013-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 JUN 2013

### VISTO:

Informe N° 241-2013-OPPyCII/MDNC, de fecha 28 de Mayo de 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo sobre descentralización, establece que las municipalidades aprueban el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil; promueven, apoyan y reglamentan la Participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades, se rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su Jurisdicción.

Que mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; Decreto Supremo N° 142-2009-EF-Reglamento de la Ley N° 28056 y la Ley N° 29298-Modificatoria de la Ley N° 28056, establecen disposiciones para realizar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha puesto a disposición de los participantes del Proceso de Presupuesto Participativo, el instrutivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el cual contiene orientaciones para el desarrollo del mismo, en adelante y que en este proceso debe desarrollarse dentro de un Enfoque de Resultado, con la finalidad que las inversiones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente;

Que el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece en su Art 2° literal f); que el EQUIPO TECNICO, lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los Funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado además por Profesionales con experiencias en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil, es Presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el Proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y



*Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora*

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el Art. 8 del Reglamento".

Que, mediante **Directiva N° 002-2013-ef/50.01 – Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01** : "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", en su Artículo 3° regula **las Instancias de Programación y Formulación**; donde en su artículo 3.1.- estipula Para efectos de elaborar la Programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y formulación" en adelante la Comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego. Así mismo en su inciso 3.2.- refiere sobre quienes son las personas que presiden mencionada comisión.

De conformidad a lo previsto en el inciso 5) del Artículo 9° y amparado por lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el EQUIPO TECNICO que tendrá la responsabilidad de la Programación y formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, teniendo una perspectiva de Programación Multianual basado en una proyección de ingresos y gastos en todos los conceptos y rubros, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el cual esta conformada por:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y CTI; quien lo presidirá
- Gerente de Infraestructura
- Gerente de Administración Tributaria
- Jefe de la Oficina de Programación e Inversión –OPI
- Jefe de Abastecimiento
- Jefe de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, brindar las facilidades para el cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y CTI y Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA  
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO  
ALCALDE